



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 035 - 2014

Lima, 7 de Febrero del 2014

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 0236 - 2014/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 07 de Febrero del 2014, de la Gerencia Técnica, mediante el cual solicita la designación del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE DE LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE", provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

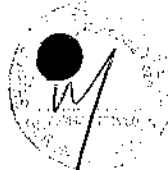
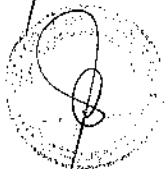
Que, como consecuencia del proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2013/SERPAR-LIMA, convocado para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE DE LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE", Provincia y Departamento de Lima, de código SNIP 220595 se otorgó la Buena Pro al contratista Constructora del Carmen E.I.R.L., por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 2,381 254.76 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 76/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato para la ejecución de Obra N° 033-2013/SERPAR-LIMA/MML el 16 de Abril de 2013.

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "...En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor...".

Que, mediante Informe N° 0236 - 2014/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 07 de Febrero del 2014, la Gerencia Técnica requiere a la Gerencia General que se designe el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles y Obras Complementarias de los Parques Zonales Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuide de los Distritos de Comas, Los Olivos y Ate Vitarte", provincia y departamento de Lima, en virtud al Informe N° 059 -2014/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, de fecha 06 de Febrero del 2014 del Jefe de División de Proyectos y Supervisión de Dbras, que se sustenta en base al Informe N° 006-2014/SERPAR-LIMA/GG/GT/MPCP del Administrador de Contrato, con el visto bueno del Responsable del Área de Supervisión de Obras de la Gerencia Técnica; a solicitud de la Supervisión de obra mediante su Carta N° 010-2014/MAP-MML-SERPAR de fecha 03 de Febrero del 2014, con la cual señala que la obra se ha culminado al 100% el 29 de Enero del presente, refrendado a través de las anotaciones de los asientos N°0243, N°080 y N°0142 del Jefe de Supervisión de Obra, en los tres cuadernos de obra de los Parques Zonales: Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuide respectivamente, de fecha 29 de Enero del presente, así como se solicitó se designe el Comité de Recepción de Obra, de acuerdo al Art 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Comité designado conjuntamente con la empresa contratista procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, y de ser el caso, se efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a veinte (20) días de realizada la designación;

Que, el citado Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista;



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
13 FEB 2014
RECIBIDO

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 – MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles y Obras Complementarias de los Parques Zonales Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuide de los Distritos de Comas, Los Olivos y Ate Vitarte", Provincia y Departamento de Lima, integrado por los siguientes miembros:

- Arquitecto **ROGER GONZALES JURADO**, Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, quien lo presidirá.
- Arquitecto **LUIS EDUARDD CACERES DOMINGUEZ**,
- Responsable del Área de Supervisión de Obras.
- Ingeniero **RUBER CHANCAFE ANGELES**, Proyectista de especialidad mecánico electricista.
- Ingeniero **MOISES FEDERICD PEREZ MORON**, Jefe de Supervisión de Obra.
- Para recepción del Parque Zonal Cahuide, Sr. **CARLOS ISIDRO FERNANDEZ JULCA**, Administrador del Parque Zonal Cahuide.
- Para recepción del Parque Zonal Lloque Yupanqui, Sr. **OSCAR ARMANDO CARBAJAL MARAVI**, Administrador del Parque Zonal Lloque Yupanqui.
- Para recepción del Parque Zonal Sinchi Roca, Srta. **SHEYLA CASTILLA LANDA**, Administradora del Parque Zonal Sinchi Roca.

SEGUNDO.- Las funciones del Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles y Obras Complementarias de los Parques Zonales Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuide de los Distritos de Comas, Los Olivos y Ate Vitarte", Provincia y Departamento de Lima, se sujetarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF y sus modificatorias a través de la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.

TERCERO: Notificar la presente Resolución al Contratista de la Obra, Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa, Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Miembros del Comité de Recepción y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
14 FEB 2014
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENTE ADMINISTRATIVO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENTE ADMINISTRATIVO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Abelardo Flores Huayhuay
DIRECTOR

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Gerente Administrativo

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
13 FEB. 2014
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
A: USB
Para Conocimiento y fines cumpto con
Transcribir
N° fecha 07 FEB 2014
.....
Ltc. Adm. EJEBRA C. DENAB PAJUELO
Directora de Administración Documentaria

Arq. Roger Gonzales Jurado
Arq. Luis Eduardd Caceres Dominguez
Ing. Ruber Chancafe Angeles
Ing. Moises Federicd Perez Moron
Sr. Carlos Isidro Fernandez Julca
Sr. Oscar Armando Carvajal Maravi
Srta. Sheyla Castilla Landa